



Archivado.
0505 2024 ST

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2020-A/MDP

Pangoa, 05 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO:

El Informe N° 262-2020-GPP/MDP, de fecha 03 de agosto del 2020 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 204-2019-CM/MDP de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pangoa para el año fiscal 2020;

Que, de Acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica lo siguiente: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 262-2020-GPP/MDP, de fecha 03 de agosto del 2020 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo del Titular se formalice las modificaciones de tipo 003 que corresponden al mes de julio del presente año;

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972, y con lo Dispuesto por el Artículo 30° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2°.- La Presente Resolución se sustenta en las "Notas de modificación Presupuestaria Tipo 003" emitidas durante el mes de julio del Ejercicio Presupuestal 2020.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pangoa el Cumplimiento de la Presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
ECON. CELSO LEON HALLICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...